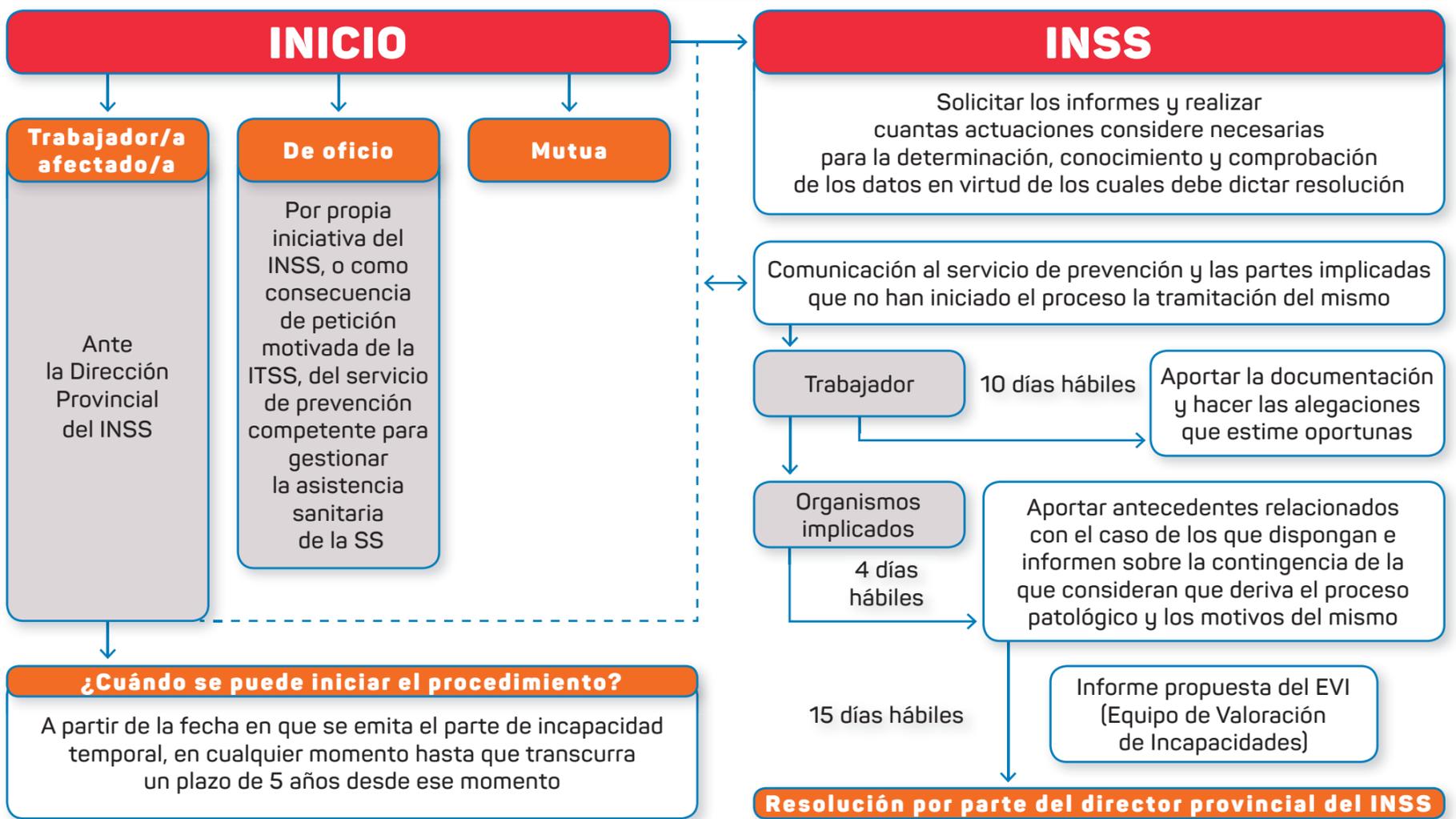




# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## DETERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA: COMÚN o LABORAL

### PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA COMÚN O PROFESIONAL CAUSANTE DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL



### NORMATIVA RELACIONADA

Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal

### ACTUACIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Acude a tu representante legal de trabajadores en caso de que puedas necesitar ayuda para reclamar la determinación de la contingencia y en su caso, puedes utilizar nuestros servicios de asesoramiento

## Solicitud de determinación de la contingencia de incapacidad temporal

- Si sufres un **ACCIDENTE DE TRABAJO**: tienes que acudir al servicio médico de urgencias de la Mutua (previamente la empresa te tiene que dar el parte de asistencia), allí te tienen que prestar asistencia médica y si fuera necesaria la baja por contingencias profesionales.
- Si padeces una **ENFERMEDAD PROFESIONAL**: tienes que acudir a la Mutua para que te hagan una valoración médica e iniciar, si procede, el parte de enfermedad profesional.

- ↓
- En ambos casos, la Mutua te puede derivar a la Seguridad Social y es a partir de ese momento donde se inicia la reclamación y la consiguiente solicitud de determinación de contingencias.

## Qué ocurre cuando se inicia la solicitud

- El INSS comunica el inicio del procedimiento a la Mutua correspondiente para que en el plazo de 4 días hábiles aporten los antecedentes relacionados con el caso de que se dispongan e informen sobre la contingencia de la que consideran que deriva el proceso patológico y los motivos del mismo. También comunica al trabajador/a del inicio del procedimiento, para que en 10 días hábiles pueda aportar documentación y hacer alegaciones que estime oportunas.
- Cuando el trabajador/a esté de baja por contingencias comunes, se le abonará la prestación de incapacidad temporal que le corresponda hasta la fecha de resolución del procedimiento, sin perjuicio de que cuando la resolución determine

el carácter profesional, la Mutua deba abonar al trabajador/a la diferencia que resulte a su favor.

- El equipo de valoración de incapacidades emitirá un informe perceptivo, que elevará al director provincial del INSS, que dictará resolución.

La resolución deberá contener:

- A. Determinación de la contingencia, común o profesional, de la que derive la situación de incapacidad temporal, y si el proceso es o no recaída de otro anterior.**
- B. Efectos que correspondan, en el proceso de incapacidad temporal, como consecuencia de la determinación de la contingencia causante, cuando coincidan en el tiempo dolencias derivadas de distintas contingencias.**
- C. Sujeto responsable de las prestaciones económicas y sanitarias.**

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**UGT Aragón / Salud Laboral**

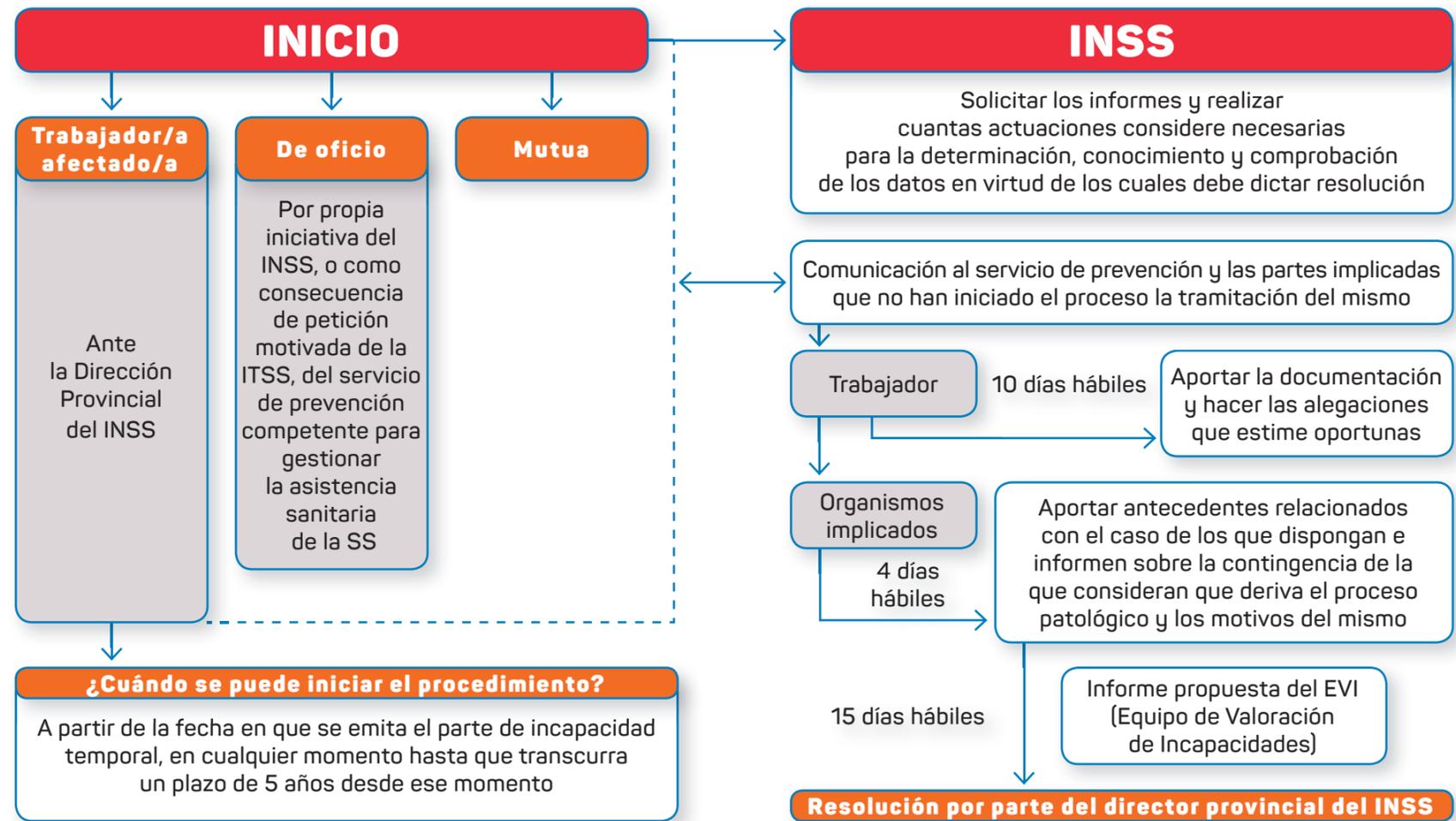
📞 976 700 113 ✉ [slaboral@aragon.ugt.org](mailto:slaboral@aragon.ugt.org)  
Calle Joaquín Costa, 1, 3ª planta · 50001 Zaragoza

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**Determinación de la contingencia: COMÚN o LABORAL**

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA COMÚN O PROFESIONAL CAUSANTE DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL**



**Que hacemos cuándo las Mutuas nos derivan a la Seguridad Social**

Ante esta situación, como trabajadores y trabajadoras tenemos que seguir estos pasos:

- 1. QUEJA O RECLAMACIÓN A LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE LA MUTUA** a través del libro de reclamaciones, presentar escrito sellado por la misma Mutua.
- 2. ACUDIR A TU MÉDICO DE FAMILIA** si no están capacitado para trabajar para solicitar la baja médica por contingencias comunes.
- 3. SOLICITAR LA DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIAS** ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).



- Esta solicitud es un formulario que se puede obtener en la siguiente dirección:  
[\\Svr-datos\gslaboral\SALUD LABORAL\CONVENIOS\CONVENIOS 2019\DGA PRL\Accion 3\Carteles y dipticos\Aclaracion contingencias\Determinación+contingencia+ISM.pdf](https://svr-datos\gslaboral\SALUD LABORAL\CONVENIOS\CONVENIOS 2019\DGA PRL\Accion 3\Carteles y dipticos\Aclaracion contingencias\Determinación+contingencia+ISM.pdf)
- Se debe de acompañar a este formulario los informes médicos que se dispongan y cuantos documentos sostengan la petición de cambio de contingencia: (EVALUACIÓN DE RIESGOS, COPIA DEL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE...).
- Presentar la solicitud al INSS, que será quien dicte el origen laboral de la baja laboral.

**NORMATIVA RELACIONADA**

- Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

**ACTUACIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN**

- Acude a tu representante legal de trabajadores en caso de que puedas necesitar ayuda para reclamar la determinación de la contingencia y en su caso, puedes utilizar nuestros servicios de asesoramiento.